



**Hermanos de
las Escuelas
Cristianas**

Distrito Lasallista de Bogotá
Procuraduría de La Salle



SC-2000289



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ha definido la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los colaboradores y contratistas, permitiendo así un adecuado desempeño laboral.

Por tanto, para alcanzar este propósito:

1. Se prohíbe dentro de la jornada laboral el ingreso, posesión, transporte y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
2. Se prohíbe laborar bajo el efecto del alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de la Congregación.
3. Se prohíbe el uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos dentro de las instalaciones de la Congregación.
4. La Congregación se compromete a realizar campañas de sensibilización continua sobre los riesgos del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como a divulgar información sobre los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos del consumo de estas sustancias, y su impacto en los ámbitos familiar, laboral y social.

Bogotá D.C diciembre 19 de 2024 - Versión. 02

HNO. LEONARDO ENRIQUE TEJEIRO
Ecónomo del Distrito